



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4048.-

ZAPALLAR,

13 JUL 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°3503/2016 de fecha 20 de junio de 2016 que designa Alcalde (S) a don Sebastián Schmoller Swett.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Construcción Planta Solar Fotovoltaica Generadora de Electricidad, Escuela Aurelio Durán.
- 2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2691/2016, de fecha 16 de mayo de 2016 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública respectivas.
- 3º Que, con fecha 17 de mayo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-45-LE16.
- 4º Que, con fecha 17 de junio de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1º) COMERCIAL E INDUSTRIAL LUMISOLAR LIMITADA; 2º) SERVICIOS DE ELECTRÓNICA Y CONSTRUCCIÓN; 3º) ELECNOR CHILE S.A.; 4º) MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGÉTICOS PUNTO LED E.I.R.L.; 5º) INGENIERÍA Y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA Y 6°)CLONSA INGENIERÍA LIMITADA.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 04 de julio de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **ELECNOR CHILE S.A. y CLONSA INGENIERÍA LIMITADA** eran inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°4 de las Bases, toda vez que su oferta económica excede el presupuesto máximo para esta licitación publicado en el artículo 5° de las Bases y la oferta presentada por **MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGÉTICOS PUNTO LED E.I.R.L.** era inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°7 de las Bases, toda vez que el proponente no adjuntó la garantía de seriedad de la oferta

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA**, Rut N°76.113.512-0, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 12 de julio de 2016.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°19/2016 de fecha 08 de julio de 2016 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°232/2016, de fecha 11 de julio de 2016.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA**, Rut N°76.113.512-0, la Construcción Planta Solar Fotovoltaica Generadora de Electricidad, Escuela Aurelio Durán, por un monto total de **\$27.370.000.- (veintisiete millones trescientos setenta mil pesos)**, IVA incluido y por un plazo de ejecución de 25 días





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

corridos.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto de la presente licitación en la Cuenta N° 215-31-02-004-019-001; (1) Gestión Interna; (17) Inversión 2016; (16) Mejoramiento Infraestructura Urbana.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR

